

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,



Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP- 082-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de Reconstrucción del Expediente ICF-121-13 contentivo de la Solicitud de Reposición de Volúmenes de Madera del sitio de Tenencia Nacional Sitio "LA TORRE", jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho Visto Bueno; presentada por el Abogado José Efraín Briceño, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la "Sociedad Mercantil Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA)" Poder debidamente acreditado.

CONSIDERANDO: Que la Solicitud de Reposición de Volúmenes de Madera del sitio Nacional "LA TORRE", jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, tiene un área a intervenir de 22.69 hectáreas, con un volumen a aprovechar de 649.57 M3.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, Dictamen Técnico # 051-2012 emitido por la Región Forestal Nor Este Olancho, el cual concluye que en las inspecciones de campo realizadas se revisaron los límites de la reposición de Volumen, árboles a cortar, asimismo los caminos las Bacadillas a ser utilizadas durante el aprovechamiento; por lo que se recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación, previa revisión del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal en las oficinas centrales.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a este expediente, Memorándum DMDF-766-2013, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mismo que señala que de acuerdo a la base de datos de asignación de volúmenes por reposición el Señor Zelaya Nájera, en su condición de Gerente General de Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA), tiene un saldo aproximado a su favor en la



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,



Áreas Protegidas y Vida Silvestre

resolución GG-MP-018-2004 consolidado en la resolución N° CI-MP-031-2005 de 3,818.81 M3, una vez aprobada la solicitud de Aprovechamiento de este trámite se le deducirán 649.57 M3, y su saldo actual para la Resolución GG-MP-018-2004 consolidado en la Resolución N° CI-MP-031-2005 será aproximadamente 3,169.24 M3 (este dato es temporal solo para llevar control de los volúmenes asignados; ya que se tramitan varias reposiciones al mismo tiempo y no todas son resueltas en el mismo periodo, por eso el descuento real de volúmenes se hace una vez finiquitado la reposición).

CONSIDERANDO: Que se agrega a las presentes diligencias Dictamen Técnico CIPF 287-2013 emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF, mediante el cual se señala que el polígono actual presenta una extensión superficial de 22.6858 hectáreas ubicado dentro de los límites de la Aldea La Boca, de acuerdo a las coberturas especiales de manejo forestal administradas por ese Centro de Información, el predio se encuentra dentro del Plan General de Ordenación y Manejo UGA Gualaco, propiedad del Estado de Honduras, aprobado bajo registro BN-J5-02-1996-II (2004-2013).

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 54, 55, 58, 60, 61 y 83 del Código de Procedimiento Administrativo; 45, 68, 70, 72 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa; Acuerdo Dirección Ejecutiva ICF-010A-2013.

RESUELVE

AUTORIZAR a la Sociedad Mercantil Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA) el Aprovechamiento del volumen de 649.57 M³ de madera de pino, en un área de 22.69 hectáreas, en el sitio denominado LA TORRE, jurisdicción del municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, en concepto de Reposición de Volúmenes por saldo aproximado de 3,818.81 M3, a su favor consolidado



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



en la Resolución N° CI-MP-031-2005; en virtud de lo anterior queda un saldo actual de aproximadamente 3,169.24 M3 de la Resolución GG-MP-018-2004, consolidado en la Resolución N° CI-MP-031-2005 (este dato es temporal solo para llevar control de los volúmenes asignados; ya que se tramitan varias reposiciones al mismo tiempo y no todas son resueltas en el mismo periodo, por eso el descuento real de volúmenes se hace una vez finiquitado la reposición); asimismo se deberá tomar en cuenta que el

asignatario <u>se deberá comprometer legalmente a cumplir a cabalidad con el</u>
<u>procedimiento</u> establecido para las reposiciones de volumen en terrenos de tenencia

nacional.-NOTIFIQUESE.

DIRECCION EJECUTIV

ICF

SECRETARIA GENERAL

tjf/jac